

Guayaquil 24 de Marzo de 2014.

INFORME DEL COMISARIO

A La Junta General de Accionistas de
LINEAS AEREAS NACIONALES ECUADOR S.A. LAN-ECUADOR

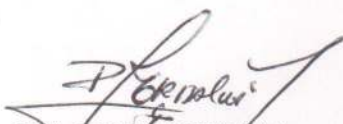
En cumplimiento a mis funciones de Comisario de **LINEAS AEREAS NACIONALES ECUADOR S.A. LAN ECUADOR**, he acatado lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y el Reglamento que establecen los requisitos mínimos que debe contener el informe de los comisarios de la Compañía, según Resolución No. 92.1.4.3.0014 publicado en el registro Oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1.992, correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre del 2.013.

Pongo a vuestra disposición mi informe, por el ejercicio económico correspondiente al año del 2.013.

1. En mi opinión los administradores de la compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, según lo establecido en los estatutos sociales de ella, e inclusive se ha dado cumplimiento a todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
2. El control interno de la compañía es adecuado, adicionalmente es de resaltar que la administración de la compañía está preocupada en la constante emisión de políticas y procedimientos necesarios para las distintas áreas.
3. Las cifras presentadas en los Estados Financieros, son iguales a la del libro Mayor y libros Auxiliares de Contabilidad, las mismas se encuentran registradas de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
4. Con fecha de Notificación 28 de Septiembre del 2012, el área de coactivas del Servicio de Rentas Internas de la Dirección Regional Litoral Sur, emite el Auto de Pago de Procedimiento Coactivo No. RLS-03855-2012, en el cual establece que Líneas Aéreas Nacionales S.A. LAN-ECUADOR así como otras entidades mantienen relación o vinculación con Exportadora Bananera Noboa S.A., y por tal motivo el Servicio de Rentas Internas realizó el embargo (secuestro) de cuatro aeronaves de propiedad de la Compañía con las siguientes matrículas: HC-BGY, HC-BOU, HC-BQA Y HC-CFW. Al cierre del ejercicio económico que termino el 31 de Diciembre de 2013 la Gerencia de la Compañía no ha considerado reconocer una pérdida por el embargo de dichos bienes debido a que dicha acción llevada por el SRI tiene vicios de carácter inconstitucional e ilegal y por tal razón la Gerencia de Líneas Aéreas Nacionales Ecuador S.A. LAN-ECUADOR, ha presentado una acción legal a través de sus asesores legales.
5. Con fecha 13 de Marzo del 2013, la Superintendencia de Compañías, emite Resolución No. SC-IJ-G-13-0042, en la cual se declara la intervención de la compañía Líneas Aéreas Nacionales S.A. LAN-ECUADOR por estar incurso en la causal 3 del Artículo 354 de la Ley de Compañías; con el objeto de supervigilar su marcha económica, para lo cual se designó un interventor. Situación que fue superada satisfactoriamente por la administración de la compañía según lo indica la resolución No. SC-IJ-G-13-0202 de fecha 15 de Julio del 2013 y emitida por el mismo organismo de control mediante la cual procede a levantar la intervención de la compañía.

6. He dado cumplimiento a la disposición del Art. 279 de la Ley de compañías, principalmente en la revisión de los balances de comprobación mensuales, control interno y libros de contabilidad.

A excepción de lo anteriormente indicado, la compañía no presentó situaciones fuera de lo común durante el ejercicio que hubieran hecho necesarias convocatorias extraordinarias a Juntas Generales de Accionistas.


CPA, ERICK GRIJALVA
C.I #1714108691